



AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento SUB13I000P	Código de Expediente SUB/2018/8	Fecha y Hora 13/02/2019 12:18	Página 1 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 5W592F5E4N5J6T4O01B1w» ² 5W592F5E4N5J6T4O01B1w» 5W592F5E4N5J6T4O01B1		

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2018-2019 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL AMBITO LOCAL.

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento de Amieva y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los/as beneficiarios/as que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder a los puestos de trabajo para la presente convocatoria.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO. JORNADAS DE TRABAJO, HORARIOS. RETRIBUCIONES.

Plazas ofertadas en base al Proyecto de Mejora de Infraestructuras Municipales configurado por el Ayuntamiento y la subvención obtenida del SEPEPA:

- Plazas ofertadas: 2 peones.
- Duración del contrato: 1 año. Aproximadamente del 1 de Abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020.
- Jornada de trabajo: 40 horas semanales distribuidas de la siguiente manera: 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Retribuciones peones: 900 €/mes brutos x 14 pagas año + 12 días indemnización fin contrato.
- Actividades a desarrollar:

- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de Vis y Vega de Pervís. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de Pervís y la Fresneda. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de Precendi y San Román. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de San Román y Amieva. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de Ceneya y Cien y hasta Camporriondi. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de Cirieño y Eno. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios en las inmediaciones del núcleo de El Camperón. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios en las inmediaciones del núcleo de Pregondón. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios en las inmediaciones del núcleo de Jelguera. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Reparaciones de mobiliario existente en el área recreativa de Trambesagues así como limpieza/siega de la misma.

- Limpieza de matorral de senderos del Concejo. (Senda mitológica del Beyu Pen, Camín de la Reina, Chorco de los Ilobos)
- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de Ceneva y Amieva. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de Vega de Cien y Villaverde. Control y eliminación de matorral y desbroces.
- Creación de faja contra incendios entre los núcleos de Santoveña y Santolaya. Control y eliminación de matorral y desbroces.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, El Ayuntamiento de Amieva, remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Cangas de Onís, al objeto de su publicación.

Las bases y la convocatoria para la presentación de solicitudes del personal adscrito a este convenio así como las listas provisionales y definitivas de candidatos se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Amieva sedeelectronica.amieva.es y reseña en la web municipal.

4. PERSONAS DESTINATARIAS.

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y a los mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Personas perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - 1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - 2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
 - f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
 - g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento SUB13I000P	Código de Expediente SUB/2018/8	Fecha y Hora 13/02/2019 12:18	Página 3 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 5W592F5E4N5J6T4O01B1w» ² 5W592F5E4N5J6T4O01B1w» 5W592F5E4N5J6T4O01B1		

h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

5. REQUISITOS GENERALES.

–Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

–Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

–Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

–Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

–No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

–Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 04 de octubre de 2018 del SEPEPA):

A fecha de formalización de sus respectivos contratos los siguientes requisitos:

1. Pertener a uno de los colectivos enumerados en el apartado 4º:

a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

2.Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

3.Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

A fecha de publicación de la convocatoria (08 de octubre de 2018):

4.No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo.

El resto de requisitos específicos, vendrán determinados en función de los puestos a cubrir por la corporación local.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).

- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre).

7. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General en el plazo de **once días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

8. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

A los efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Secretaria Municipal o persona en quien delegue.

- Vocales:

Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una de ellas, trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

- Secretario/ a: Empleado Público del Ayuntamiento.

La Comisión de Selección podrán contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

2. Original de la titulación requerida para las diferentes plazas.



AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento SUB13I000P	Código de Expediente SUB/2018/8	Fecha y Hora 13/02/2019 12:18	Página 5 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 5W592F5E4N5J6T4O01B1w» ² 5W592F5E4N5J6T4O01B1w» 5W592F5E4N5J6T4O01B1		

3. Informe de vida laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (8 de octubre de 2018), salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones por desempleo.

5. Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.

6. Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

7. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.

8. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:

a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

9. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

10. Autorización de la persona beneficiaria del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo II).

11. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo III).

12. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

10. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos

en las bases 4ª y 5ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de **tres días hábiles**. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

11. SISTEMA DE ACCESO.

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. Se considerará a la persona candidata que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apta asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

A aquellas personas que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Personas paradas de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato: 2 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2 puntos
3. Personas Beneficiarias del Salario Social Básico (SSB): 1,50 puntos.
4. Personas en situación de exclusión social distinto del anterior : 1 punto.
5. Empadronamiento en el municipio con al menos un año de antigüedad: 1 punto.
6. Personas con discapacidad: 0,75 puntos
7. Permiso de conducir Clase B: 2 puntos

Ninguno de estos criterios, individualmente, podrá superar el 50% de la puntuación total de esta fase. En el caso del empadronamiento, la valoración no podrá superar el 25% de la puntuación total del concurso – oposición.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Puntuación final:

La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los solicitantes en la relación definitiva de aprobados, vendrá determinada por la suma total de la calificación obtenida en el ejercicio obligatorio y la de la fase de concurso.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien haya obtenido la mejor puntuación en la fase de oposición (prueba práctica).
- 2º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 3º.- Quien tenga más edad.
- 4º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 5º.- Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.



AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento SUB13I000P	Código de Expediente SUB/2018/8	Fecha y Hora 13/02/2019 12:18	Página 7 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 5W592F5E4N5J6T4O01B1w» ² 5W592F5E4N5J6T4O01B1w» 5W592F5E4N5J6T4O01B1		

12. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

13. CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 9, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019), excepto en la jornada de trabajo que será de 40 horas semanales, y de conformidad con el proyecto aprobado de programación de las obras y servicios a desarrollar.

14. BOLSA DE EMPLEO Y SUSTITUCIONES

Tras el proceso de selección se constituirá una bolsa de empleo a la que este Ayuntamiento, acudirá para futuras contrataciones o sustituciones **siempre que los integrantes de la bolsa de empleo cumplan todos los requisitos establecidos en la convocatoria** para poder formalizar el contrato. En otro caso habrá de realizarse un nuevo proceso selectivo.

En el caso de que una persona beneficiaria del Programa causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. COFINANCIACIÓN

Estas subvenciones son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y podrán ser objeto de cofinanciación en un 80% al amparo del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

ANEXO I.- SOLICITUD PLAN EMPLEO 2018-2019		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/TIE:
FECHA NACIMIENTO	EDAD	TFNO CONTACTO
DOMICILIO		Nº Y PISO:
LOCALIDAD	C.P.	E-MAIL
DISCAPACIDAD (MARCAR)	ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:	
SI NO		
TITULACION ACADEMICA		

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA;

Que a fecha de formalización del contrato pertenece a uno de los siguientes colectivos (señale con una X):

- Persona Parada de larga duración
- Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)

Que a fecha de publicación de la convocatoria (8 de octubre de 2018) no recibe prestación por desempleo a nivel contributivo.

Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.

Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

- Mujer víctima de violencia de género
- Persona perceptora de Salario Social Básico
- Empadronamiento en el municipio con al menos un año de antigüedad.
- Persona con discapacidad

SOLICITA

su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

De conformidad con la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE AMIEVA A: SI NO (marque con una X si autoriza o no)

- Comprobar la persona solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Amieva en el marco de los programas que señala la base sexta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social.
- Solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupado.
- Comprobar si figura inscrita y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Para aquel que NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento realice consulta de los datos del solicitante/representante en otros organismos públicos mediante servicios interoperables, aportará fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo.- Nombre y Apellidos del/la solicitante del programa.

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCION DE DATOS.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable:	Ayuntamiento de Amieva
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Resolución concesión subvenciones Ayuntamientos para los Planes Locales de Empleo.
Destinatarios:	Los datos se cederán al SEPEPA. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.



AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento SUB13I000P	Código de Expediente SUB/2018/8	Fecha y Hora 13/02/2019 12:18	Página 9 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 5W592F5E4N5J6T4O01B1W» ² 5W592F5E4N5J6T4O01B1W» 5W592F5E4N5J6T4O01B1		

201300011 – ANEXO

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL.

Página 1 de 1



DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR/A SUBVENCIONADO/A

D. / Dña.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Trabajador/a del Ayuntamiento de		
<input type="text"/>		

DECLARA:

- Cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2018-2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local.
- Conocer que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).
- Asumir el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- Asumir el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral del trabajador.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.
RESPONSABLE:	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/201300011ProteccionDatos.pdf .

En a de de

Firmado:


CUESTIONARIO PARA ELABORAR LOS INDICADORES FSE DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) n° 1304/2013.

Subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local 2018-2019.	ENTIDAD BENEFICIARIA <input type="text"/>
Fecha de inicio del contrato <input type="text"/>	

Esta convocatoria es cofinanciable en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del *Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)* y con la finalidad de recabar la información sobre los indicadores de ejecución y de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 1304/2013 de 17 de diciembre, es necesario recabar una serie de datos. Dichos datos son de obligado cumplimiento.

Todos los datos solicitados deben referirse a la situación de la persona participante a la **fecha de inicio del contrato**.

A. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Apellidos:				Nombre:		
NIF:						
Fecha de Nacimiento:				Sexo:		
Dirección:						
C.P.:			Localidad:			Concejo:
Teléfono:				Correo Electrónico:		

B. NIVEL DE ESTUDIOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE (marcar la casilla del nivel educativo más alto que posea al inicio del contrato):

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin Titulación		
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar	
CINE 2	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad. Nivel 1	
CINE 3	<input type="checkbox"/> FP BÁSICA (1ª y 2ª)	<input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO	<input type="checkbox"/> BACHILLERATO
CINE 4	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad. Nivel 2		
CINE 5 a 8	<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD	<input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR	

C. OTROS INDICADORES (marcar la casilla que proceda en cada caso, teniendo en cuenta la situación de la persona interesada al inicio del contrato):

Desempleado de larga duración ⁽¹⁾	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
⁽¹⁾ Con 25 o más años que lleven un año o más en situación de desempleo y menores de 25 que lleven en esa situación seis meses o más.		
Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda ⁽⁴⁾	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
⁽⁴⁾ Sin techo, viviendo en residencias de acogida, albergues,...alojamientos inseguros (riesgo de desalojo, amenaza de violencia), vivienda inadecuada (caravana; viviendas sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad, saneamiento, situación de hacinamiento extremo).		
Personas con discapacidad	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> No contesta <input type="checkbox"/>
Migrante, Participante de origen extranjero, minoría (incluida la Romani)	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/> No contesta <input type="checkbox"/>

Continúa en página siguiente.-



AYTO. DE AMIEVA

Código de Documento SUB13I000P	Código de Expediente SUB/2018/8	Fecha y Hora 13/02/2019 12:18	Página 11 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	² 5W592F5E4N5J6T4O01B1W» ² 5W592F5E4N5J6T4O01B1W» 5W592F5E4N5J6T4O01B1		

201300011-ANEXO

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL.

Página 2 de 2



Otras personas desfavorecidas ⁽⁶⁾ Sí No No contesta

⁽⁶⁾ Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales.
 Solicitantes de asilo.
 Víctimas de violencia de género.
 Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual o identidad de género.
 Personas con problemas de adicción.
 Personas reclusas o ex reclusas.
 Personas analfabetas o que no han completado con éxito el CINE 1 y están por encima de la edad habitual para ese nivel (12 años).

Con la presentación de este documento y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en particular, la Tesorería General de la Seguridad Social, Bases de Datos de demandantes de empleo, o autoridad educativa competente, a fin de recabar información sobre los indicadores de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 una vez finalizada la actuación subvencionada, con la exclusiva finalidad de comunicar los datos a la Comisión Europea, así como para proceder a la evaluación de la política pública en que consiste la actuación subvencionada.
 Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento, en todo caso, si ejerce el derecho de oposición deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Elaboración de los indicadores exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo y elaboración de evaluaciones de las políticas públicas en las que participan las personas concernidas.
RESPONSABLE:	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013. Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Cumplimiento de una obligación legal, según dispone el artículo 6.1c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	Los datos serán comunicados, sólo de forma agregada, a los siguientes organismos y autoridades: -Servicio de Programas Europeos; -JAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación); - Comisión Europea. -Autoridad de Auditoría del FSE,-Tribunal de Cuentas Europeo y podrán ser objeto de verificación, auditoría, revisión y en su caso, evaluación directamente por personal del SEPEPA o por terceros mediante el correspondiente contrato. En este último caso se identificarán los contratistas dentro de información adicional en la sede electrónica.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/anexo201300011ProteccionDatos.pdf .

La persona abajo firmante, DECLARA responsablemente que todos los datos consignados en el presente cuestionario son ciertos.

En a de de

Firma de la persona participante,

Firmado

